

FECHA: 26 DE ENERO DE 2022

DE: HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ – ALCALDE MUNICIPAL DUITAMA

PARA: SECRETARIA GENERAL- OFICINA DE CONTRATACION

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y en concordancia con el Acuerdo Municipal 023 del 28 de Diciembre del 2022 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Duitama para Todos 2022-2023” que en el pilar No. 1 Inclusión Social con Garantía de Derechos “ DEPORTE Y RECREACION ”; se encuentra el programa FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS cuyo objetivo es contribuir a la construcción del tejido social y familiar vinculando a la comunidad a través de la recreación y la Actividad Física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, Ofrecer infraestructura deportiva e implementación deportiva y recreativa municipal adecuada para la práctica de la actividad física, la recreación, el juego y el deporte multimodal perteneciente al sector deporte.

Que una de la metas de este programa es prestar los servicios para la Escuela de Formación deportiva, que para el año 2022 es tener una cobertura de 700 niños, niñas y jóvenes participando en 14 disciplinas deportivas.

Que de acuerdo a lo expuesto, la Alcaldía Municipal debe dar cumplimiento en la ejecución de los recursos que serán destinados a fortalecer los procesos de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama en sus diferentes modalidades.

Por todo lo anterior La Alcaldía Municipal con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y Art.2.2.1.2.1.4.9 de Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato un prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: “PRESTACION DEL SERVICIOS COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA LA MODALIDAD DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”

Para contribuir en el cumplimiento de las actividades y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios de un apoyo asistencial con más de 06 meses de experiencia relacionada para desarrollar actividades como promotor deportivo en el programa de escuelas de iniciación y formación deportiva la modalidad de baloncesto en el Municipio de Duitama.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en la Alcaldía Municipal que desarrolle las actividades mencionadas anteriormente.

Por lo anterior, el Municipio de Duitama, ha previsto realizar la presente contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y atendiendo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo, contratar una persona idónea que cuente con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Que corolario de lo expuesto, la Alcaldía Municipal debe dar cumplimiento en la ejecución de los recursos que serán destinados a fortalecer los procesos de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama en sus diferentes modalidades. Por todo lo anterior La Alcaldía Municipal con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y Art.2.2.1.2.1.4.9 de Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013

requiere de celebrar directamente un contrato un prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es la :
"PRESTACION DEL SERVICIOS COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA LA MODALIDAD DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

1.2. Justificación:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.	
La futura contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo N° 023 del 28 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023". En su pilar No. 1 Inclusión Social con Garantía de Derechos "DEPORTE Y RECREACION"; se encuentra el programa FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS cuyo objetivo es contribuir a la construcción del tejido social y familiar vinculando a la comunidad a través de la recreación y la Actividad Física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, Ofrecer infraestructura deportiva e implementación deportiva y recreativa municipal adecuada para la práctica de la actividad física, la recreación, el juego y el deporte multimodal perteneciente al sector deporte.	
Por estas razones, se encuentra la necesidad de contratar un apoyo asistencial con más de 06 meses de experiencia asistencial relacionada para la formación, fortalecimiento del deporte en cuanto a la preparación de deportistas en el Municipio de Duitama.	
ANÁLISIS DEL SECTOR:	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.	
Memoria de Contratación del Servicio requerido	Que el Municipio de Duitama a través del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA contrató estos mismos servicios, a través del Contrato de Prestación de Servicios No. CPSAG – 055-2021, por valor de \$3.168.000) y cuyo plazo fue de TRES (3) MESES.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir	El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
La futura contratación se encuentra clasificada en el siguiente código UNSPSC:	
Código UNSPSC 80111620 Clase: Servicios temporales de recursos humanos	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACION DEL SERVICIOS COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA LA MODALIDAD DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3. Plazo

Cinco (5) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4. Lugar de ejecución

MUNICIPIO DE DUITAMA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Perfil

ASISTENCIAL

3.2. Estudio

Bachiller

3.3. Experiencia

Más de 06 Meses de Experiencia asistencial relacionada.

3.4. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar sus servicios como Promotor Deportivo en la continuidad de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad Baloncesto (niños en edades de 6 a12 años), con 320 horas de instrucción deportiva.
2. presentar la propuesta a desarrollar en el periodo contratado para la Escuela Cacique Túndama.
3. Presentar oportunamente los informes requeridos por parte del supervisor del contrato así como los logros obtenidos durante el proceso de formación de forma presencial,
4. Organizar mínimo Un Festival con todos los grupos inscritos en esta modalidad deportiva,
5. Colocar al servicio de los niños y niñas toda su experiencia en la enseñanza especialmente del Baloncesto para cumplir eficientemente la labor encomendada.
6. Velar por la integridad física, y moral de todos los niños y niñas que hacen parte de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de Baloncesto.
7. Responder por el material suministrado para el desarrollo del contrato.
8. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.
9. Las demás que le asigne la Alcaldía de forma específica de acuerdo con su acuerdo contractual.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-008
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
		Página 4 de 6

10. El contratista se obliga a cumplir sus obligaciones, adaptando sus servicios a la aplicación de los Decretos de orden Nacional, Departamental y Municipal y demás normas reglamentarias y concordantes que surjan en virtud de la emergencia sanitaria, por causa del coronavirus COVID –19.

a. Obligaciones Generales

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.
13. Apoyar la estrategia de medios de la administración municipal, divulgando y compartiendo la información institucional a través de sus redes personales, una vez haya sido avalada y publicada por la oficina de comunicaciones del Municipio.
14. Asistir, participar y comunicar los eventos oficiales convocados por la administración municipal en estricto cumplimiento de las solicitudes emitidas por el supervisor.

b. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
 2. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
 6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.680.000) M/CTE

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Duitama se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) actas parciales cada una por un valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.536.000), Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de informe de avance y seguimiento de actividades Formato RGJ-001, informe de interventores y/o supervisores R-GJ-012, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Laborales). Con la última acta se requiere acta de recibo final Formato RGJ - 007 y aportes a seguridad social.

4.3. Rubro Presupuestal:

Escuela de Formación Deportiva SGP

4.4. Código Presupuestal:

2.3.1.43.01.1500.002

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por la Licenciada MONICA PAOLA GUERRERO RINCON, Gerente del IERD o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa acorde con lo establecido en el literal H del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

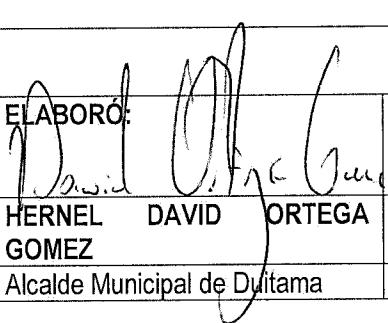
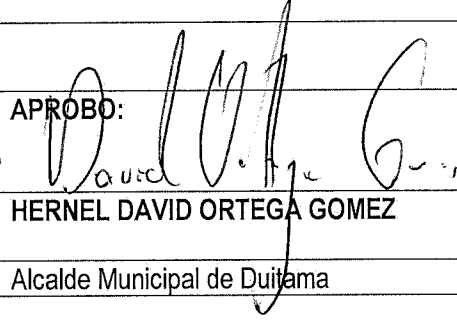
7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Verificado el objeto a contratar este se ajusta al plan de acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
		
HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ	HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ	HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal de Duitama	Alcalde Municipal de Duitama	Alcalde Municipal de Duitama